

9. Junio 1990

En Pechina a **19 JUL. 1990** de mil novecientos noventa, se reúnen de una parte, el Ayuntamiento de Pechina, representado por su Alcalde Don Francisco Alonso García, en ejecución del acuerdo del Pleno del Municipio celebrado el día nueve de Junio de mil novecientos noventa; y, de otra parte, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., representada por el Director de su Departamento de Almería Don José Vallejo Osorno, según poder bastante otorgado el día 24 de Abril de 1.979 ante el Notario de Sevilla Don Alfonso Cruz Auñón y

EXPONEN

Que, al amparo del acuerdo-marco firmado el día 27 de Febrero de 1.990 entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (F.A.M.P.) y Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., y con arreglo a las estipulaciones del mismo, el Ayuntamiento de Pechina y Compañía Sevillana de Electricidad han convenido la celebración del presente concierto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.

El precio público a satisfacer por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal consistirá, a partir de (1 de Enero de 1.990 ó 31 de Agosto de 1.989), en el 1'5% de los ingresos obtenidos por dicha Sociedad, antes del I.V.A., por el concepto de facturación por el suministro de energía eléctrica en el término municipal (términos de potencia y energía, y recargos de punta



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sharp, intersecting lines.

y reactiva), con las exclusiones que se establecen en la estipulación segunda del acuerdo-marco firmado entre F.A.M.P. y C.S.E. el 27 de Febrero de 1.990.

SEGUNDA.

Para la efectividad del presente concierto, se acuerda expresamente establecer el sistema de compensación de los respectivos créditos y deudas; y, en consecuencia, C.S.E. será compensada del pago de sus obligaciones fiscales de todo tipo con los créditos a su favor dimanantes de energía eléctrica correspondientes a los diferentes abonos suscritos por el Ayuntamiento de Pechina.

Tanto el devengo del precio público como su compensación con los créditos antes aludidos, tendrán periodicidad mensual.

TERCERA.

La cancelación de la deuda existente a favor de C.S.E. en el momento de la firma del presente concierto, pesetas 889.764'-, se llevará a cabo con arreglo al siguiente programa de pago:

- Fact.Ene-Dic/90, 288.417'- pts., a la firma convenio
- Fact.Mar/Feb/90, 223.526'- pts., a la firma convenio
- Fact. May-Abr/90, 298.469'- pts., antes de 29.08.90
- Fiestas Abr-May/90, 79.352'- pts., a la firma convenio

El incumplimiento de este programa por parte del Ayuntamiento de Pechina dará lugar a la aplicación de los intereses de demora que correspondan.

Una vez liquidada la deuda atrasada, toda nueva facturación habrá de pagarse dentro de los noventa



días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, en cuyo importe C.S.E. practicará un descuento del 5% por pronto pago.

CUARTA

El presente concierto, cuyas cláusulas precedentes constituyen una concreción singularizada para el Ayuntamiento de Pechina de determinados extremos del acuerdo-marco de fecha 27 de Febrero de 1.990, se completa con la aceptación expresa por ambas partes de las restantes estipulaciones de dicho acuerdo-marco.

En Pechina a
novecientos noventa.

19 . III . 1990

de mil

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PECHINA
Don Francisco Alonso García

SR. DIRECTOR DE COMPAÑIA
SEVILLANA DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE ALMERIA
Don José Vallejo Osorno